

**Municipio de Ayapango, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15017-19-0884-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 884

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	17,819.1
Muestra Auditada	17,819.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 17,819.1 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	10,553.6
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,658.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,606.6
<b>Total del universo fiscalizable</b>	<b>17,819.1</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta proporcionados por el municipio de Ayapango, Estado de México.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

## **Resultados**

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El municipio de Ayapango, Estado de México, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 17,819.1 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

#### **Servicios Personales**

##### **Resultado núm. 2**

El municipio de Ayapango, Estado de México, ejerció los recursos de las Participaciones Federales a Municipios por 7,402.5 miles de pesos en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" para el pago de las quincenas 15 a la 20, de los cuales 5,942.6 miles de pesos correspondieron a conceptos de la nómina de 166 trabajadores y 94.0 miles de pesos por concepto de gratificación; asimismo, se verificó que se ajustaron a los tabuladores de sueldos y a las prestaciones autorizados.

Además, se verificó que se retuvo y enteró a las instancias correspondientes el Impuesto Sobre la Renta, y las cuotas y aportaciones de seguridad social por 618.9 miles de pesos y 2,197.2 miles de pesos, respectivamente, del periodo de agosto a octubre de 2024.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

##### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de las pólizas contables de egresos y la documentación justificativa y comprobatoria relacionada con las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por 1,658.9 miles pesos, se constató que el municipio de Ayapango, Estado de México, aplicó los recursos del fondo para el pago del servicio de energía eléctrica y contó con los recibos que acreditaron el consumo de energía eléctrica en las instalaciones del municipio durante febrero a noviembre de 2024.

#### **Obra Pública**

##### **Resultado núm. 4**

El municipio de Ayapango, Estado de México, no presentó la documentación de los procesos de adjudicación y contratación de dos obras públicas con números de contratos MUAY-

DOPYS/FEFOM4.03/2/2024 y MUAY-DOPYS-FAISMUN/LP/01/2024, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, respectivamente; tampoco se proporcionó la evidencia de la formalización del contrato número MUAY-DOPYS/FEFOM4.03/2/2024.

Adicionalmente, no se entregaron los escritos en donde los contratistas informaron la conclusión de los trabajos ni las fianzas que garantizaran los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos de ambos contratos, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.45, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 122.

El municipio de Ayapango, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los procesos de adjudicación y de contratación, los escritos de conclusión de las obras y las fianzas que garantizaron el cumplimiento de los contratos números MUAY-DOPYS/FEFOM4.03/2/2024 y MUAY-DOPYS-FAISMUN/LP/01/2024; además, la formalización del contrato número MUAY-DOPYS/FEFOM4.03/2/2024 y la fianza que garantizó el anticipo otorgado del contrato número MUAY-DOPYS-FAISMUN/LP/01/2024, por lo que quedaron pendientes las fianzas que garantizaran el anticipo otorgado para el contrato número MUAY-DOPYS/FEFOM4.03/2/2024 y los vicios ocultos de ambos contratos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**2024-B-15017-19-0884-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ayapango, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron las fianzas que garantizaran el anticipo otorgado para el contrato número LP/MUAY-DOPYS/FEFOM4.03/2/2024 y los vicios ocultos de los contratos números MUAY-DOPYS/FEFOM4.03/2/2024 y MUAY-DOPYS-FAISMUN/LP/01/2024, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.45, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 122.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de la documentación de dos obras con números de contratos MUAY-DOPYS/FEFOM4.03/2/2024 y MUAY-DOPYS-FAISMUN/LP/01/2024, pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se

constató que los contratistas autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacer públicas sus opiniones de cumplimiento; sin embargo, no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social publicarlas, por lo que no se proporcionó evidencia documental respecto del número de trabajadores registrados ante el instituto ni se acreditó que el ente auditado verificara si se ubicaron en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

#### **2024-B-15017-19-0884-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ayapango, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que los contratistas hicieran públicas sus opiniones de cumplimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no proporcionaron evidencia documental respecto del número de trabajadores registrados ante el instituto ni si los contratistas se ubicaron en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto por 17,819.1 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ayapango, Estado de México, correspondiente a la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ayapango, Estado de México, infringió la normativa, principalmente del Código Fiscal de la Federación y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Ayapango, Estado de México, realizó un ejercicio razonable de los recursos correspondientes a la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, para el ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AYA/PRE/0050/2026 del 28 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 5 se consideran como no atendidos.

ICD, - IC-CIP-



"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ÁREA ADMINISTRATIVA  
NUMERO DE OFICIO  
ASUNTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYA/PRE/0050/2026  
SE REMITE INFORMACION EN CD, PARA  
LA SOLVENTACION DE  
OBSERVACIONES DE AUDITORIA  
NUMERO 884.



Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México a 28 de enero del 2026.

**MTRO. JOSE ARTURO LOZANO ENRIQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe C. Margarito Soriano Cuadros, Presidente Municipal Constitucional de Ayapango, Estado de México 2025-2027, por medio del presente documento le envío un cordial saludo, indicando que, derivado de las Observaciones detectadas en la revisión de los documentos proporcionados para la contestación de la Auditoría No. 884 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" del ejercicio fiscal 2024, se remite la siguiente información en CD para su solventación:

1. Expediente completo de la Obra denominada REPAVIMENTACION Y CAMBIO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 5 DE MAYO CAD0+000 CALLE OCAMPO AL CAD0+176.28 BARRIO LA SOLEDAD AYAPANGO.
2. Expediente completo de la Obra denominada CONSTRUCCION DE AULAS PARA TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NUM. 335, EN AYAPANGO LOCALIDAD PAHUACAN.

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto del presente asunto.

"Manteniendo el Rumbo Hacia Nuevos Desafíos"



**C. MARGARITO SORIANO CUADROS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO 2025-2027**



C.C.P. Jesus Tufiño Villanueva, Coordinador de Administración, Enlace asignado para los trabajos de Auditoría Número 884  
L. en A. Paola Galindo Sandoval, Directora de Finanzas y Tesorería, Para su conocimiento.  
Lic. Anna Karen Rodríguez Jiménez, Titular de Órgano Interno de Control Municipal. Para su conocimiento.  
Mtro. Aureliano Hernández Palacios, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. Para su conocimiento.  
Archivo

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
4. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de la normativa y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones estuvieron vigentes.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Ayapango, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: artículo 12.45.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: artículo 122.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023: regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022: reglas primera y séptima.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.